# Capítulo 4

## **Becas**

### Artículo 30° Definición

La Beca es un beneficio económico consistente en la exoneración total o parcial del pago de los derechos de enseñanza. Su otorgamiento se realiza previa evaluación socioeconómica.

Los resultados son inapelables para el período solicitado y su aplicación procede a partir del semestre académico regular inmediato de estudios.

#### Artículo 31° Clases

Existen cinco clases de beca:

- (I) Socioeconómica
- (II) Deportista destacado
- (III) Por orfandad
- (IV)Excelencia Académica

## Artículo 32º Requisitos generales

Para acceder a una Beca el alumno no debe tener trámites, documentos y/o procesos disciplinarios pendientes que impidan la atención de su solicitud.

Los alumnos de Pregrado regular que se reincorporen a la Universidad pueden postular a un proceso de evaluación socioeconómica luego de haber cursado al menos un semestre desde su reincorporación.

## Artículo 33° Renovación

La renovación de la beca requiere cumplir con lo siguiente:

- a) Ser alumno regular (estar matriculado en, al menos, 12 créditos).
  b) Cumplir con el promedio ponderado del período académico becado que cursó, según el tipo de beca.
- c) No registrar obligaciones pendientes con la Biblioteca, Laboratorio u otras instancias, no tener trámites, documentos y/o procesos disciplinarios pendientes que impidan la atención de su solicitud; salvo los alumnos que cuenten con Beca por Orfandad, quienes mantienen su beneficio durante toda la carrera (desde el momento del otorgamiento).

En el caso que la renovación de la beca solicitada hubiera sido denegada por no cumplir con todos los requisitos establecidos, el interesado podrá volver a solicitar dicho beneficio en el futuro, una vez que cumpla dichos requisitos.

## Artículo 34° Pérdida de Beca

El beneficio se pierde en caso de ser sancionados disciplinariamente o que no cumpla con los requisitos propios de la clase de beca.